


LA PLATA, 10 DIC 2012



VISTO el expediente N° 5300-204/12 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, por el cual tramita el traslado definitivo a la Sede Central de la Unidad Estructural Vocalía Municipalidades "A", del agente de la Unidad Estructural Vocalía Municipalidades "B", Juan Manuel TOBES, y




CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del expediente aludido en la parte enunciativa, se solicita el traslado definitivo del agente citado en el acápite precedente, a partir del 11 de abril de 2012, a la Sede Central de la Unidad Estructural Vocalía Municipalidades "A" del mencionado Organismo;

Que el agente de marras revista en el cargo funcional de Relator Jefe en la Unidad Estructural Vocalía Municipalidades "B", del Agrupamiento Jerárquico Superior con jerarquía y remuneración equivalente a la de Director General, dispuesto por Decreto N° 2537/2006;

Que el traslado en cuestión se funda en las previsiones del artículo 24 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y de conformidad con lo normado en el artículo 4° de la Ley N° 13375 y su Decreto reglamentario N° 152/11;

Que lo tramitado se funda en las previsiones del artículo 2° de la Ley N° 13375;



Que se hace necesario modificar el Plantel Básico en la Unidad Estructural Vocalía Municipalidades "A" del referido Organismo, suprimiendo un (1) cargo de Contador "A", Código 5-0029-I-A, Categoría 21, del Agrupamiento Personal

1310

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Profesional, Planta Permanente, e incorporando un (1) cargo con rango y remuneración equivalente a Director General de la citada Ley N° 10430;

Que el Artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 14331, Presupuesto General Ejercicio 2012, faculta al Poder Ejecutivo a efectuar la adecuación presupuestaria correspondiente;

Que el presente decreto se dicta de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 3/2012;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Presupuesto y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Suprimir, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Unidad Estructural Vocalía Municipalidades "A", perteneciente al Plantel Básico del Organismo, aprobado por Decreto N° 49/03, un (1) cargo de Contador "A", Código 5-0029-I-A, Categoría 21, del Agrupamiento Personal Profesional, Planta Permanente.

ARTÍCULO 2º. Incorporar, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución,



1310

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Unidad Estructural Vocalía Municipalidades "A", un (1) cargo con rango y remuneración equivalente a Director General de la Ley N° 10430.



ARTÍCULO 3º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2012 – Ley 14331 – Sector Público Provincial No Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 – Régimen Estatutario 01, la transferencia de un (1) cargo de acuerdo al siguiente detalle:

DEBITO: Administración Central – Jurisdicción 05 – Programa 0001 – Finalidad 1 – Función 6 – Partida Subprincipal 1:
Agrupamiento Ocupacional 5: un (1) cargo.

CREDITO: Administración Central – Jurisdicción 05 – Programa 0001 – Finalidad 1 – Función 6 – Partida Subprincipal 1:
Agrupamiento Ocupacional 15: un (1) cargo.

ARTÍCULO 4º. Trasladar a partir del 11 de abril de 2012, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, al agente de la Unidad Estructural Vocalía Municipalidades "B", Juan Manuel TOBES (D.N.I. 10.391.950, Clase 1952, Legajo N° 218.495) a un cargo con rango y remuneración equivalente a Director General de la Ley 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, de la Sede Central de la Unidad Estructural Vocalía Municipalidades "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en orden a los términos del artículo 24 de la Citada Ley N° 10430, y de conformidad con las previsiones del artículo 4º de la Ley N° 13375 y su

[Handwritten signature]





*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

Decreto reglamentario N° 152/11.



ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de las medidas adoptadas precedentemente, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2012 – Ley N° 14331 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 – Régimen Estatutario 01 – Jurisdicción 05 – Programa 0001 – Finalidad 1 – Función 6 – Partida Subprincipal 1 – Agrupamiento Ocupacional 15: Jerárquico Superior.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1310



DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

Silvina Batakis
Ministra de Economía
Provincia de Buenos Aires

Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS